



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2026-2027.

Antecedentes de hecho

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, define las enseñanzas de idiomas como enseñanzas de régimen especial que tienen por objeto capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. La citada ley regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las del citado real decreto.

La ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias se establecen en el Decreto 63/2018, de 10 de octubre, modificado por el Decreto 105/2025, de 25 de agosto.

La Resolución de 5 junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, modificada por la Resolución de 19 de junio de 2019, establece en su artículo 2 que, en cada curso académico, se publicará el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas en régimen especial en el Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 50/2025, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2026-2027, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta resolución en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>) y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto/titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-04406.



Anexo

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

| Fechas | Actuación |
|---|---|
| Del 22 de junio al 9 de julio de 2026 (ambos inclusive). | Plazo de presentación de solicitudes. |
| 13 de julio de 2026. | Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas provisionales. |
| 13 al 15 de julio de 2026 (ambos inclusive). | Plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales. |
| 20 de julio de 2026. | Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas definitivas. |
| Del 20 de julio al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive (agosto excluido). | Plazo de matriculación del alumnado. |